

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES,
CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**

ACTA No. 2023-0014, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR REF.: PROMESECAL-DAF-CM-2023-0012, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS PLÁSTICOS PS-360 NUMERADOS.

En la ciudad de Santo Domingo Norte, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativo y Financiero e **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Enc. Depto. de Compras y Contrataciones; con un único punto de agenda: Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de Compra Menor Ref: **PROMESECAL-DAF-CM-2023-0012**.

Para celebrar este proceso se invitó a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor:	RNC:
1	DOBLE L SUPPLY, SRL.	130728372
2	MOREL SUPLIDORES INDUSTRIALES, SRL.	131109901
3	COMERCIALIZADORA MC DOUGAL, SRL	131219845

En cumplimiento a lo establecido en la ley 340-06 sobre compras y contrataciones sobre Bienes y servicios, obras y concesiones, su reglamento de aplicación No. 543-12, se procede a dar apertura a las ofertas recibidas de manera física y por el portal transaccional para el proceso indicado en la referencia, siendo las ofertas económicas las que se detallan a continuación:

No.	Proveedor	Precio de Compras en RD\$
1	GRUPO EIKOVA GROUP, SRL.	RD\$ 774,670.00
2	LEPTUS, SRL.	RD\$ 988,250.00
3	VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, SRL.	RD\$ 884,410.00

CONSIDERANDO: al analizar el informe de homologación de las muestras presentadas realizado por la División de Servicios Generales de fecha trece (13) de febrero del año 2023, correspondiente a la oferta presentada por el Oferente / Proponente: **VERAS AGRAMONTE INVESTMENTS, SRL**, se pudo determinar que la muestra **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en las Especificaciones técnicas elaboradas para este proceso, de igual manera al analizar la documentación presentada se pudo determinar que la misma **NO CUMPLE** con todas las documentaciones solicitadas en el Numeral 4 de las Especificaciones técnicas elaboradas para este proceso, quedando **DESCALIFICADA** bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Documentación Técnica no conforme:

- El Oferente/ Proponente debe constar con un mínimo de 5 años de experiencia en suministros, con la finalidad de que la empresa que resulte adjudicatario del presente proceso pueda satisfacer las necesidades en tiempo oportuno de los compromisos asumidos por la misma. Contados a partir de la fecha de emisión del Registro Mercantil.

CONSIDERANDO: Que al analizar el informe de homologación de las muestras presentadas realizado por la División de Servicios Generales de fecha trece (13) de febrero del año 2023, correspondiente a la oferta presentada por el Oferente / Proponente: **GRUPO EIKOVA GROUP** se pudo determinar que la muestra cumple con todos los requisitos solicitados en las Especificaciones técnicas elaboradas para este proceso. de igual manera al analizar la documentación presentada, se pudo determinar que la misma no cumple con todas las documentaciones solicitadas en el Numeral 4 de las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso, quedando **DESCALIFICADA** bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Documentación Técnica no conforme:

- Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, bajo el rubro “30100000 – Componentes estructurales y formas básicas (Plástico)” emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. (Actualizado) - No posee el rubro solicitado.

CONSIDERANDO: Que al analizar las ofertas presentadas por el oferente / proponente: **LEPTUS, SRL**, Se pudo determinar que cumplieron con las muestras y documentos técnicos solicitados en las Especificaciones Técnicas elaboradas para este proceso, por lo cual quedan **CALIFICADAS**, bajo el criterio de evaluación **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: Las Especificaciones Técnica elaboradas para el presente proceso.

VISTA: La Evaluación de los documentos presentados realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones de fecha diez (10) de febrero del año 2023.

VISTA: La homologación de las muestras presentadas realizada por la División de Servicios Generales de fecha trece (13) de febrero del año 2023.

VISTO: Todos los documentos que componen este expediente.

Atendiendo a todas las consideraciones expresadas anteriormente se determinó lo siguiente:

1. La adjudicación será decidida a favor del Oferente / Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos requeridos en las especificaciones técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.
2. Para que un artículo pueda ser considerado “**CUMPLE**”, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenida en la referida Especificaciones técnicas.

En el resuelve de esta acta detalla el adjudicado a la empresa calificada de acuerdo a las evaluaciones realizadas a los artículos según las Especificaciones Técnicas solicitadas y a las evaluaciones de los precios.

RESUELVE:

PRIMERO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones Adjudicar a la empresa, **Leptus, SRL, RNC: 130867496**, en los ítems indicados a continuación:

No	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Precintos Plásticos PS-360, Numerados.	UD	50,000	RD\$16.75
Sub-Total				RD\$ 837,500.00
ITBIS				RD\$ 150,750.00
Total				<u>RD\$ 988,250.00</u>

Por un monto de **RD\$ 988,250.00** (Novecientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos con 00/100). En razón de que su oferta cumple con las especificaciones establecidas en los términos de referencias y siendo su oferta económica de menor precio ofertado en los términos de referencias.

SEGUNDO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones a elaborar la respectiva Orden de Compra, a fin de formalizar las contrataciones de referencia con la empresa adjudicada.

TERCERO: Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones a notificar el resultado del presente proceso.

No habiendo otro punto que tratar, se procedió a la redacción de la presente Acta y se declaró cerrada la sesión.

Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel
 Directora Adm. Y Financiero (DAF)



Ing. Miguel Ramón Iniguez González,
 Enc. Depto. de Compras y Contrataciones

